

JUAN RAFAEL MORA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

CONSIDERANDO:

Que la integridad nacional amenazada reclama de todos los buenos costarricense el acudir a la defensa de su patria:

Que cuando los hijos de San José, Cartago y Moracia, se alistan gozosamente para tan noble objeto, sería injusto que sus dignos y valientes hermanos de Alajuela y Heredia, no participaran del honor de lidiar por tan santa causa;

Y que es forzoso aumentar el ejército nacional para poder atender eficazmente a cuantas emergencias puedan presentarse en el interior y el exterior de la República.

DECRETO:

Artículo único. –El ejército nacional se eleva a 9.000 hombres de todas armas y con este fin en cada una de las provincias de Alajuela y Heredia se organizará inmediatamente una división de mil soldados con sus correspondientes jefes y oficiales.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, a los veintisiete días del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.

JUAN RAFAEL MORA

El Ministro de Estado

en el Despacho de Hacienda y Guerra.

Manuel J. Carazo

Fuente: Lorenzo Montúfar. "Walker en Centro América" (2 edición, corregida e ilustrada). Alajuela: Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. 2000.